

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de marzo de 2026, por la que se aprueba el proyecto presentado por la empresa Geotech Gestión Espacial SL, en el marco de la convocatoria pública del programa municipal "Vitoria-Gasteiz, Ciudad Laboratorio para los años 2025-2027"

En sesión celebrada el 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases y la convocatoria pública que regulan el programa municipal denominado "Vitoria-Gasteiz Ciudad Laboratorio para los años 2025-2027" (BOTHA número 56, de 21 de mayo de 2025), destinado a testar, en entornos reales, soluciones innovadoras de interés público para la ciudad en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

Publicado el anuncio de la convocatoria, mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2026, se registró una solicitud para participar en el programa Vitoria-Gasteiz, Ciudad Laboratorio por parte de la empresa Geotech Gestión Espacial SL con NIF B0129011, cuya actividad es la realización de estudios de impacto ambiental. Posteriormente, y tras la aclaración de aspectos relevantes del proyecto, con fecha 2 de marzo de 2026 se presenta proyecto definitivo.

Dicha empresa hace una propuesta para evaluar a través de una metodología estandarizada y replicable y, mediante una aplicación web progresiva (PWA) desarrollada específicamente para registrar observaciones en condiciones de campo, el efecto del cese temporal de la siega en jardines urbanos sobre la diversidad y abundancia de polinizadores silvestres en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Para garantizar la correcta ejecución del proyecto y validar la metodología propuesta, la empresa Geotech Gestión Espacial SL solicita la habilitación de diez puntos de muestreo distribuidos en distintas zonas del municipio de Vitoria-Gasteiz, en los que se establecerá un régimen de siega específico.

En cada uno de estos puntos de muestreo, el 80 por ciento de la superficie será sometido a tres intervenciones anuales:

- Una primera siega a mediados de marzo, con el objetivo de facilitar la recogida de hojas.
- Una segunda siega a finales de junio o principios de julio, que se realizará a una altura de entre 8 y 12 centímetros.
- Una tercera siega a finales de septiembre o principios de octubre, también con una altura de corte de entre 8 y 12 centímetros.
- El 20 por ciento restante de la superficie se mantendrá sin segar durante toda la fase de muestreo, con el fin de servir como área de referencia dentro del estudio.

Para estos puntos, se solicita la instalación de la correspondiente señalética para prevenir incidencias, facilitar la aceptación ciudadana del proyecto y aumentar su visibilidad pública.

La duración del proyecto será de nueve meses (de marzo a noviembre), teniendo el trabajo de campo en las superficies elegidas una duración de siete meses, en concreto desde abril hasta octubre, ambos meses incluidos.

El personal técnico del Servicio municipal de Empresas, mediante informe de 3 de marzo de 2026, señala que el proyecto se ajusta al objeto de la convocatoria por tratarse de una solución innovadora de interés público, ya que puede contribuir a la creación de entornos urbanos más sostenibles, favoreciendo una mayor biodiversidad de polinizadores y flora, y al mismo tiempo, facilitar una gestión municipal del mantenimiento de espacios verdes basada en criterios ecológicos acordes con la situación climática actual.

Así mismo, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y la idoneidad del proyecto presentado, y tras la valoración del mismo con una puntuación igual o superior a 60 puntos, informa favorablemente sobre la solicitud presentada, proponiendo la aprobación del proyecto presentado por Geotech Gestión Espacial SL para llevar a cabo un estudio para evaluar el efecto del cese temporal de la siega en jardines urbanos sobre la diversidad y abundancia de polinizadores silvestres en el municipio de Vitoria-Gasteiz, durante un periodo de nueve meses en diez puntos de muestreo, a través del programa "Vitoria-Gasteiz, Ciudad Laboratorio".

Por parte de la Unidad de Paisaje del Departamento de Espacio Público y Barrios con fecha 9 de marzo de 2026, se emite informe manifestando su conformidad para que la empresa Geotech Gestión Espacial SL pueda llevar a cabo el mencionado proyecto, conociendo el objetivo del "Vitoria-Gasteiz, Ciudad Laboratorio", y las superficies de muestreo elegidas, así como las fechas y la duración de este proyecto.

Por tanto, Geotech Gestión Espacial SL podrá disponer del espacio público necesario para experimentar "in situ" su solución innovadora, es decir, utilizando diez puntos de muestreo distribuidos en distintas zonas del municipio de Vitoria-Gasteiz, en los que se establecerá un régimen de siega específico, para ello se cuenta con la autorización de los respectivos departamentos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. A dicha resolución se le acompaña también un informe de tutorización, de fecha 2 de marzo de 2026, para velar por el buen desarrollo de la solución a testar.

Resultando que la competencia para la aprobación de los proyectos participantes en esta convocatoria reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica. En el mismo sentido, el procedimiento establecido en las bases de la propia convocatoria, recoge que la competencia para resolver las solicitudes reside en la Junta de Gobierno Local (base 10).

En virtud de lo expuesto, a la vista de la propuesta efectuada por el personal técnico municipal y del acuerdo de delegación de competencias de 22 de junio de 2023, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, eleva a la Junta de Gobierno Local, el siguiente

Acuerdo

Primero. Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria (base 2) del programa municipal denominado "Vitoria-Gasteiz Ciudad Laboratorio para los años 2025-2027", aprobar el proyecto presentado por la empresa Geotech Gestión Espacial SL, NIF B0129011, para evaluar a través de una metodología estandarizada y replicable y, mediante una aplicación web progresiva (PWA) desarrollada específicamente para registrar observaciones en condiciones de campo, el efecto del cese temporal de la siega en jardines urbanos sobre la diversidad y abundancia de polinizadores silvestres en el municipio de Vitoria-Gasteiz, pero beneficiándose de las ventajas recogidas en la base 5 de la convocatoria, es decir, disponer del espacio público necesario para experimentar "in situ" su solución innovadora, es decir, utilizando diez puntos de muestreo distribuidos en distintas zonas del municipio de Vitoria-Gasteiz, en los que se establecerá un régimen de siega específico durante nueve meses (de marzo a noviembre), teniendo el trabajo de campo en las superficies elegidas una duración de siete meses, en concreto desde abril hasta octubre, ambos meses incluidos.

Segundo. Las fechas concretas, así como las operaciones a realizar, se acordarán entre la empresa solicitante y el Servicio Municipal de Empresas del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, contando con la autorización de los respectivos departamentos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Tercero. Nombrar como responsable de la tutoría y seguimiento de dichos proyectos empresariales, a Unai Redondo Vélez de Mendizabal como técnico del Servicio de Empresas, o persona en quien delegue expresamente esta labor de tutorización.

Cuarto. La presente autorización conlleva la obligación de Geotech Gestión Espacial SL de poner en conocimiento del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo cualquier modificación con respecto a lo que se autoriza en la presente resolución cuando se trate de desviaciones importantes del proyecto y/o que supongan la aparición de cualquiera de las causas que motivarían la paralización unilateral e inmediata del mismo mediante la cancelación de la presente autorización. A saber: cualquier riesgo para el medioambiente o para la seguridad y salud de las personas, que no hubiera sido previsto, o bien cualquier aprovechamiento privado o comercial del proyecto, por parte de la empresa solicitante o de terceras empresas, más allá de la visibilidad o demostración del desarrollo tecnológico que sí es objeto de "Vitoria-Gasteiz ciudad laboratorio para los años 2025-2027".

Quinto. La presente autorización no conllevará ningún tipo de relación contractual con la empresa solicitante, ni conllevará retribución económica alguna.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en el BOTA, atendiendo a los criterios de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (base 5).

Séptimo. Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de marzo de 2026

*La Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica,
Empleo, Comercio y Turismo*
MARÍA NANCLARES CABALLERO